



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00261 – 00
Proceso	Verbal (resolución contrato)
Demandante	Javier Alberto Franco Sánchez
Demandado	Inmobiliaria Europa Construcciones S.A.S
Tema	Incorpora notificación mensajes de datos y reconocer personería

Se ordena incorpora al expediente electrónico proveniente del agente especial de la sociedad demandada según nombramiento realizado por la Subsecretaria de Control Urbanístico de Medellín (aporta resolución del 2 de diciembre de 2020), en la cual revoca cualquier otro apoderado judicial de la sociedad demandada INMOBILIARIA EUROPA CONSTRUCCIONES S.A.S que existiere en este proceso por parte de quien fuera el anterior representante legal; en consecuencia, confiere poder a la abogada CAROLINA GÓMEZ RIVERA.

Por lo anterior, se le reconoce personería a la abogada CAROLINA GÓMEZ RIVERA, con tarjeta profesional No. 272.725 del C. S. de la J, para que represente los intereses de la sociedad demandada en el proceso de la referencia de acuerdo al poder conferido y se comparte el expediente digital. Como no existe ningún otro apoderado judicial, no se accede a la solicitud de revocatoria.

De otro lado, se incorpora la constancia de notificación a la parte demandada mediante mensajes de datos, que de acuerdo al informe de la empresa postal éste cuenta con acuso de recibido desde el día **5 de abril de 2021**, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 que modificó el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020; vencido el término de notificación se pasará a la etapa siguiente.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez